



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GRADO

*ANUNCIO. Interpretación de la prolongación de la jornada por el personal municipal.*

#### Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar la siguiente interpretación sobre el derecho al cobro de la dieta por comida en caso de prolongación de jornada, previsto en el Acuerdo Regulador de Condiciones de Trabajo de los Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral:

El criterio municipal que se fija al respecto es:

Fijar un período de una hora, entre el fin de la jornada ordinaria y la prolongación de la misma, para la comida del personal municipal, de tal forma que finalizado el tiempo de parada se puedan comenzar a computar las horas de prolongación de jornada.

Grado, 19 de febrero de 2020.—El Alcalde.—Cód. 2020-01942.